

✓

RESOLUCIÓN No.

(000379)

26 ABR. 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** el día 10 de agosto del año 1990, según consta en el Acta de Grado No. 165 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **SOVEIDA MARIA VILORIA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.678.606 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **SOVEIDA MARIA VILORIA RODRIGUEZ** mediante escrito de fecha 5 de abril de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Diploma original.
- Certificado de Registro de Diploma expedido por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 1047 del Libro 67, Folio 017 con fecha de radicación 20 de octubre de 1991.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, a la Señora **SOVEIDA MARIA VILORIA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.678.606 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 330, Folio 10, Acta No. 165**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

✓

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

26 ABR. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez